

| | |
|---|--------|
| INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO | N° |
| FOLIO | 000013 |

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y EL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, que celebran de una parte el **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**, con RUC N° 20123335521, con domicilio legal en Jirón Conde de Superunda N° 303, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALFONSO MOLINA ARLES**, identificado con DNI N° 09167980, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 110 de fecha 1 de enero de 2023, en virtud del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, a quien en adelante se le denominará **EL ICL**, y de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, el señor **VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 43267695, nombrado mediante Resolución Suprema N° 012-2023-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Quando en adelante, se haga referencia a **EL ICL** y **EL MININTER**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de febrero de 2020, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional con el objetivo de establecer compromisos de cooperación entre las partes para el intercambio de información e interoperabilidad en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer, por un lado, mecanismos de colaboración que permitan garantizar un adecuado y eficiente planeamiento de sus respectivos instrumentos de planificación sobre la ciudad de Lima, y por otro lado, establecer medios que faciliten la formulación, ejecución, operación, mantenimiento e integración de los proyectos de ambas instituciones en el marco de acciones concertadas, así como el desarrollo de actividades de investigación académica que contribuya al mejoramiento del servicio que brinda ambas instituciones.
- 1.2. En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de su vigencia es de tres (3) años computados a partir de su suscripción y que **LAS PARTES** pueden renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante Adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribió el citado acuerdo.
- 1.3. Considerando el Oficio N° 000101-2022/IN/VSP/DGIS de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante Acta de fecha 20 de febrero de 2023, **EL ICL** y **EL MININTER** acordaron la suscripción de una Adenda al Convenio, con la finalidad de renovar su vigencia por dos (2) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio por el plazo de dos (2) años adicionales, el cual rige con eficacia al 26 de febrero de 2023.





CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

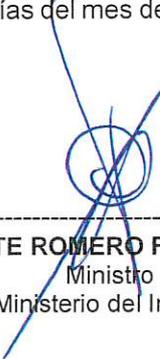
LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de abril de 2023.





LUIS ALFONSO MOLINA ARLES
Presidente
Consejo Directivo del Instituto Catastral de
Lima



VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro
Ministerio del Interior

